



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2017-303-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Drellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2017-189, del Consejo Académico del 07 de noviembre de 2017, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, resuelve: Artículo 1. "Acoger al informe de la Comisión de Becas No. 88 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor estudiante Capt. Fabián Gonzalo Uquillas Maldonado, perteneciente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física, Deportes y Recreación, fin pueda viajar a la ciudad de La Habana-Cuba, y participe con la ponencia de su artículo científico titulado: "PLAN PERSONALIZADO DE ACTIVIDAD FÍSICA: EFECTOS EN EL VOZMAX Y LA FUERZA, EN ADMINISTRATIVOS UNIVERSITARIOS", en la "VII CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE", que se desarrollará desde el 20 al 23 de noviembre de 2017, siendo su salida desde Ecuador el 19 de Noviembre de 2017 y su retorno el 24 de Noviembre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-048) de fecha 10 de octubre de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado";

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2017-1490-M, de fecha 07 de noviembre de 2017, el Vicerrector Académico General, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución ESPE-CA-RES-2017-189, emitida por el Consejo Académico, recomendando se otorgue la beca conforme a los términos que se detallan en la matriz de beca que se adjunta, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, es pertinente conceder beca por movilidad estudiantil conforme se ha recomendado, ya que aquella por efectos de acreditación redundaría en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad;

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, aprobado por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico, en su literal e, "Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, literal j, "Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellas dictadas por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificada, es atribución del Vicerrector Académico General, literal I, "Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos";

Que, en los artículos 28,29,30,70,71,73,74 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se regula el otorgamiento de becas por movilidad estudiantil y ayudas económicas; y,

**En ejercicio de sus atribuciones,**

#### **RESUELVE:**

- Art. 1** Otorgar beca por Movilidad Estudiantil al señor Capt. Fabián Gonzalo Uquillas Maldonado, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física, Deportes y Recreación, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, para que viaje a la ciudad de La Habana-Cuba y participe con la ponencia de su artículo científico titulado: "PLAN PERSONALIZADO DE ACTIVIDAD FÍSICA: EFECTOS EN EL VO2MAX Y LA FUERZA, EN ADMINISTRATIVOS UNIVERSITARIOS", en la "VII CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE", que se desarrollará del 20 al 23 de noviembre de 2017; siendo su salida desde Ecuador el 19 de noviembre de 2017 y su retorno el 24 de noviembre 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-048) de 10 de octubre de 2017, misma que forma parte constitutiva e inseparable de la presente orden de rectorado; y que a su vez es parte de la Resolución ESPE-CARES-2017-189 del Consejo Académico de fecha 07 de noviembre de 2017, todo lo que se anexa en tres fojas útiles.
- Art. 2** Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de Bienestar Estudiantil, Directora de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física, Deportes y Recreación, Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Directora Financiera y Director de Logística. *Y para Conocimiento, Auditoría Interna.*

#### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 08 de noviembre de 2017

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**

  
Edgar Ramirez Pazmiño Drellena  
CORONEL C.S.M.



ERPO/ESPE/MSM

**CONSEJO ACADEMICO**

**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2017-189**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2017-040, sesión de 07 de Noviembre de 2017**

---

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)”

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la

innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: “Art. 6.\_ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.”

Que, con fundamento en los Arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil en favor del señor Capt. Fabián Gonzalo Uquillas Maldonado fin pueda viajar a la ciudad de La Habana - Cuba y participe con con la ponencia de su artículo científico titulado: “PLAN PERSONALIZADO DE ACTIVIDAD FISICA: EFECTOS EN EL VO2MAX Y LA FUERZA, EN ADMINISTRATIVOS UNIVERSITARIOS”, en la “VII CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, esto permitirá fortalecer la formación integral de la estudiante y mejorar la calidad educativa.

Que, mediante carta de fecha 15 de septiembre de 2017, firmada por la Dra. Mélix Ilisástigui Avilés, Secretaria General de AFIDE 2017, se invita al señor Fabián Gonzalo Uquillas Maldonado, a fin de que participe en la “VII CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, que tendrá lugar en La Habana durante los días del 20 al 23 de noviembre de 2017, con la ponencia de su artículo científico titulado: “PLAN PERSONALIZADO DE ACTIVIDAD FISICA: EFECTOS EN EL VO2MAX Y LA FUERZA, EN ADMINISTRATIVOS UNIVERSITARIOS”.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-LCAF-2017-0315-M, de 3 de octubre de 2017, firmado por la Directora de Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física, Deportes y Recreación, se informa al Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, que el Consejo de Carrera en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre, al tratar el séptimo punto del orden del día, resolvió, aprobar la movilidad estudiantil del señor Capt. Fabián Gonzalo Uquillas Maldonado, fin pueda viajar a la ciudad de La Habana - Cuba y participe en la “VII CONVENCIÓN INTERNACIONAL

DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE", que se desarrollará durante los días del 20 al 23 de noviembre de 2017, con la ponencia de su artículo científico titulado: "PLAN PERSONALIZADO DE ACTIVIDAD FISICA: EFECTOS EN EL VO2MAX Y LA FUERZA, EN ADMINISTRATIVOS UNIVERSITARIOS".

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CHS-2017-1793-M, de 4 de octubre de 2017, firmado por el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, con fundamento en la documentación presentada por la señora Directora de Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física, Deportes y Recreación, solicita al señor Vicerrector de Docencia y por su intermedio a la Comisión de Becas, se autorice la movilidad estudiantil del señor Capt. Fabián Gonzalo Uquillas Maldonado, fin pueda viajar a la ciudad de La Habana - Cuba y participe con la ponencia de su artículo científico titulado: "PLAN PERSONALIZADO DE ACTIVIDAD FISICA: EFECTOS EN EL VO2MAX Y LA FUERZA, EN ADMINISTRATIVOS UNIVERSITARIOS", en la "VII CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE", que se desarrollará durante los días del 20 al 23 de noviembre de 2017.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-BES-2017-0772-M, de 11 de octubre del 2017, firmado por la señora Directora de Bienestar Estudiantil de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicita a la Comisión de Becas, se recomiende al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector, se digne conceder beca por movilidad estudiantil al señor Capt. Fabián Gonzalo Uquillas Maldonado, fin pueda viajar a la ciudad de La Habana - Cuba y participe con la ponencia de su artículo científico titulado: "PLAN PERSONALIZADO DE ACTIVIDAD FISICA: EFECTOS EN EL VO2MAX Y LA FUERZA, EN ADMINISTRATIVOS UNIVERSITARIOS", en la "VII CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE", que se desarrollará durante los días del 20 al 23 de noviembre de 2017, para cuyo efecto se adjunta la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-048) de fecha 10 de octubre de 2017 en la que expresamente se detallan los beneficios que se le otorgarán al señor estudiante y las fechas de salida y retorno a la ciudad de Quito.

Que, mediante las certificaciones presupuestarias Nro. 260 y 323 de fechas 15 y 24 de marzo de 2017, emitida por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil.

Que, en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-048) de fecha 10 de octubre de 2017 se detalla expresamente, entre otros datos: el tiempo que durará la movilidad, los beneficios que recibirá la mencionada estudiante y las fechas de salida y retorno al país.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2017-2077-M, de 30 de octubre de 2017, firmado por el Vicerrector de Docencia, a través del cual, se somete a resolución del Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No. 88, referente a la solicitud de beca por movilidad estudiantil al señor estudiante Capt. Fabián Gonzalo Uquillas Maldonado, fin pueda viajar a la ciudad de La Habana- Cuba.

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas”

En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE

Art. 1. Acoger al informe de la Comisión de Becas No.88 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor estudiante Capt. Fabián Gonzalo Uquillas Maldonado, perteneciente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física, Deportes y Recreación, fin pueda viajar a la ciudad de La Habana - Cuba y participe con la ponencia de su artículo científico titulado: “PLAN PERSONALIZADO DE ACTIVIDAD FISICA: EFECTOS EN EL VO2MAX Y LA FUERZA, EN ADMINISTRATIVOS UNIVERSITARIOS”, en la “VII CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, que se desarrollará desde el 20 al 23 de noviembre de 2017, siendo su salida desde Ecuador el 19 de Noviembre de 2017 y su retorno el 24 de Noviembre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-048) de fecha 10 de octubre de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 07 de noviembre de 2017.



Hugo Ruiz Villacrés, Ph.D  
Cmi. EMC  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**


MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

(MBM-048)

FECHA: 10/10/2017

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/ Evento	Periodo				Días	Pesaje	Alimentación Diaria	Hospedaje	Seguro médico	Total
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno						
Participación en evento académico	L00317296	1103385397	Uquillas Maldonado Fabián Gonzalo	Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física, Deportes y Recreación	190	18.5	"Plan personalizado de la actividad física: Efecto en el VO2MAX y la Fuerza en Administrativos Universitarios"	*Publicación del artículo en la revista AFIDE "Disco de compilación de todos los artículos expuestos en el Congreso. *Certificado de expositor *Informe de las actividades realizadas. Socialización entre los estudiantes de la Carrera	Cuba/La Habana	VII Convención Internacional de la Actividad Física y el Deporte - AFIDE (Asociación de federaciones internacionales del deporte)	19/11/2017	20/11/2017	23/11/2017	24/11/2017	5	\$ 1.300.00	\$ 150.00	\$ 225.00	\$ 22.00	\$ 1.697.00

Elaborado por:

  
Lcdo. Roberto Trujillo  
TRABAJADOR SOCIAL

Supervisado por:

  
Dra Ximena Tapia Pazmiño MCPs.  
DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Nota: Parámetros determinados para realización de matriz establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil; Art. 28, 29 y 30.

